Radicado No.: 2-2026-016124
Fecha: fecha_r

Código validación comunicación: 7b3c8

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Tania Patricia Peñaranda Zuleta
Agente Interventor
AIR-E ESP
correspondencia@air-e.com
Carrera 57 # 99a-65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación de plazo contractual del Contrato PRONE GGC-628-2020

En atención a la solicitud de ampliación del plazo contractual contenida en el cronograma – Anexo 2, radicada mediante correo electrónico el 16 de abril del 2026, a través de la cual se solicita la prórroga del Contrato PRONE GGC-628-2020 por un término de seis (7) meses, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Esta supervisión, en ejercicio de sus funciones contractualmente establecidas en el contrato GGC-628-2020, informa que el plazo de ejecución de la actividad de “Administración de la Construcción y Puesta en Operación”, Etapa 3 actividad 3, vence el próximo 23 de abril 2026. De acuerdo con la información suministrada en su solicitud, la obra presenta un avance del 65.4%, porcentaje que no resulta acorde con lo esperado, considerando que desde el reinicio del contrato (03 de septiembre del 2025) se reportaba el mismo porcentaje de avance.

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 15 de abril del 2024, el Ministerio reitero lo siguiente:

"Se reitera nuevamente comunicación 2-2026-008350, recordada el pasado lunes 13 de abril, que alerta del vencimiento de la etapa 3 del contrato PRONE GGC-628-2020, (23-04-2026).

Adicional, para la solicitud de trámite de prórroga de la actividad se recomienda lo mismo que se mencionó en el trámite del contrato GGC-607-20.

Considerando que a la fecha se encuentran vigente las Actividad 3 de la Etapa 3 – Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda, se debe tener en cuenta para la solicitud.

• Se ajuste la justificación técnica en concordancia con la actividad que solicite prorrogar el Operador de Red, Actividad 3 de la Etapa 3.

• Se delimite claramente el periodo a prorrogar dentro del término de ampliación solicitado.

• Se anexen los soportes que sustenten los motivos de la solicitud de prórroga.

Teniendo en cuenta que toda solicitud de modificación contractual debe presentarse con la debida antelación, conforme a las disposiciones contractuales aplicables, se alerta el riesgo de que la etapa 3 venza."

No obstante, la solicitud presentada no atendió las recomendaciones anteriormente señaladas.

Es importante precisar que la actividad actualmente vigente corresponde a la Etapa 3, Actividad 3, relacionada con las "Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda". Las actividades y gestiones técnicas descritas en la solicitud no guardan correspondencia con dicha actividad.

En consecuencia, y considerando además que la solicitud fue presentada de manera extemporá-nea, se recuerda lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato que señala:

"(...) Clausula Segunda – Plazo
(...)

1.Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, el plazo para la finalización de la actividad (...) No obstante, las podrán convenir su modificación, previa solicitud y justificación del Operador de Red avalada por el interventor, la cual deberá ser solicitada con al me-nos treinta (30) días calendarios de anticipación a su vencimiento. Subrayado y negrilla fuera de texto.

(...)"

Por lo anterior, la solicitud de ampliación para la actividad 3, de la etapa 3, no es procedente.

Ahora bien, las Actividades correspondientes a la Etapa 4 – Actividades de Recibo y Terminación del Contrato de Administración, se requiere que el Operador de Red allegue un alcance a la solicitud inicialmente presentada o, en su defecto, una nueva solicitud en la que:

- Se precise de manera expresa que la prórroga requerida corresponde a las Actividad 1 de la Etapa 4, la cual es la más próxima a vencer (23-05-2026)

- Se ajuste la justificación técnica en concordancia con la actividad que solicite prorrogar el Operador de Red.

- Se delimite claramente el periodo a prorrogar dentro del término de ampliación solicitado.

- Se anexen los soportes que sustenten los motivos de la solicitud de prórroga.

Lo anterior, teniendo en cuenta que toda solicitud de modificación contractual debe presentarse con la debida antelación, conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

En consecuencia, se solicita a AIR-E S.A.S. E.S.P. remita alcance requerido o una nueva solicitud, a más tardar el 23 de abril del 2026, con el fin de

continuar con el trámite correspondiente ante el Grupo de Gestión Contractual.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miguel Adrián Fajardo Guerrero
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Alberto Álvarez Coronado, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas